RESOLUCIÓN CS Nº 148 / 2022



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de mayo de 2022

Expediente N° 4020/22.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por la Prof. Elizabeth Ofelia BELLAVILLA, quien desempeña los cargos de: Profesor Regular Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura DIDÁCTICA I y Profesor Regular Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS – Carrera de Ciencias de la Educación - Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/9 obra Plan de Trabajo de la Prof. Elizabeth Ofelia BELLAVILLA que contempla las siguientes actividades:

- "Construcción de marco teórico y metodológico.
- Solicitar a las Cátedras del Área Didáctica y otras que así lo deseen colaborar en este trabajo.
- Analizar las Actas de SiuGuarani de las Cátedras que lo permitan para considerar inscripción permanencia y egreso de los/las estudiantes.
- Entrevista a docentes y estudiantes de las Cátedras que lo permitan para conocer las experiencias vividas durante los periodos lectivo 2020/22, haciendo hincapié en las formas y procesos didácticos.
- Relevamiento de la información documental existente sobre esta problemática a nivel nacional e internacional.
- Producción de textos críticos sobre las situaciones y vivencias. Analizar la no presencialidad, haciendo hincapié en posibles líneas de acción futuras expresadas por quien suscribe y las personas que colaboraron en este trabajo.
- Producción de informe final."

Que la solicitud cuenta con el visto bueno de la Escuela de Ciencias de la Educación de la citada Unidad Académica (fs. 10).

Que mediante Resolución H N° 0262/22, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica avala la solicitud de usufructo de Año Sabático de la citada profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución 472/89 y modificatorias

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despecho N° 079/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 1º Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2022) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el beneficio de Año Sabático a la **Prof. Elizabeth Ofelia BELLAVILLA, D.N.I. Nº 12.618.900,** docente regular de la Facultad de Humanidades, a partir del 1º de agosto de 2022 y por el término de siete (7) meses.

00/

H

RESOLUCIÓN CS Nº 148 / 2022



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Prof. Bellavilla, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

CORA PLACCO SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RECTOR Universidad Nacional de Salta